MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5596

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILER DE LOCAL NUEVO PARA FISCALÍA ZONAL DE VILLETA" ID. N.º 370.811

Asunción, 27 de diciembre de 2021

Visto: El memorando DGAF N.º 1737 del 22 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Primera Renovación Locación de Inmuebles Determinado – Plurianual, para "Alquiler de local nuevo para Fiscalía Zonal de Villeta" ID N.º 370.811; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en el Área Metropolitana asignadas a las unidades Zonales, Barriales y Unidades Especializadas del Ministerio Público.

Asimismo, la Resolución DNCP N.º 2113/2021 "Por la cual se reglamenta el proceso y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el articulo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N.º 1494/2018.

Así también, según lo estipulado en el artículo 47 "Renovación de Contratos" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de Locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el articulo 4 de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

En virtud con las disposiciones establecidas en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", indica que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

El artículo 320 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 4780/21, que dispone: "*Cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes*".

Igualmente, el articulo 321 del anexo "A" del Decreto Reglamentario 4780/21, que reza: "*La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de locación de bienes inmuebles, las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la Contratante*".

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 251 "Alquileres y Derechos", el rubro para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024 quedando sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realizó bajo la modalidad de "Renovación de locación de Inmuebles", financiado con el crédito presupuestario de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

La Dirección Administrativa solicitó la realización del procedimiento de Renovación Locaciones de Inmuebles para la "Primera Renovación", según memorando D.A. N.º 2940 del 14 de diciembre de 2021, el memorando CSBA N.º 546 del 14 de diciembre de 2021 y el formulario de Análisis de Costo - Beneficios.

De acuerdo con el dictamen U.O.C. N.º 89 del 15 de diciembre de 2021, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la Primera Renovación de "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual" para el alquiler más arriba mencionado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5596 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILER DE LOCAL NUEVO PARA FISCALÍA ZONAL DE VILLETA" ID. N.º 370.811

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 152 del 20 de diciembre de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Publico, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 850 del 21 de diciembre de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la autorización para la Primera Renovación de "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual", para el alquiler de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la Primera Renovación de "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual", conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para "**Alquiler de local nuevo para Fiscalía Zonal de Villeta** " ID N.° 370.811, según el siguiente detalle:

N.°	Dependencia	Propietario/ Administrador	Meses	Monto Mensual	Monto Total
1	Fiscalía Zonal De Villeta	Cristino Luis García Ocampos	25	8.000.000	200.000.000

2.- Autorizar al director general de Administración y Finanzas, al director administrativo y al coordinador de Servicios Básicos y Alquileres, a firmar el contrato de "Locación de Inmueble Determinado - Plurianual", para "Alquiler de local nuevo para Fiscalía Zonal de Villeta", emergentes de la Primera Renovación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

3.- Disponer que el monto correspondiente para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024, quedando sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas.

4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado